

III. OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 16473** *Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de corrección de errores en los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo incluidos en el Acuerdo de 23 de junio de 2009, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, y celebradas el 7 de junio de 2009.*

Subsanados por la Junta Electoral Provincial de Burgos errores advertidos por la misma en el acta de escrutinio de las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 7 de junio de 2009, remitida a esta Junta Electoral Central en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se insertan a continuación los datos correctos de la circunscripción de Burgos, así como los resultados totales consecuencia de la citada corrección, los cuales sustituyen a los que figuran en el Acuerdo de la Junta Electoral Central de 23 de junio de 2009, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, Acuerdo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 24 de junio de 2009:

Formación política	Burgos votos		Total estatal votos	
	Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir
Partido Popular.	79.646	79.791	6.670.232	6.670.377
Izquierda Anticapitalista-Revolta Global	292	147	19.880	19.735

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2009.—El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.